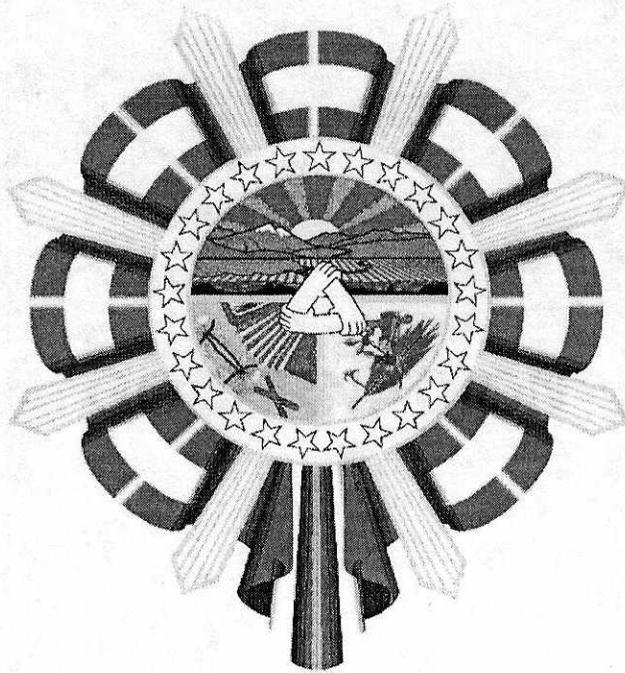


GOBERNACION



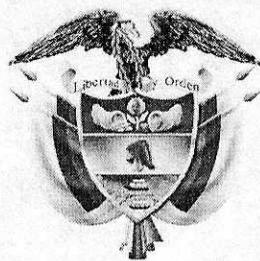
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1381

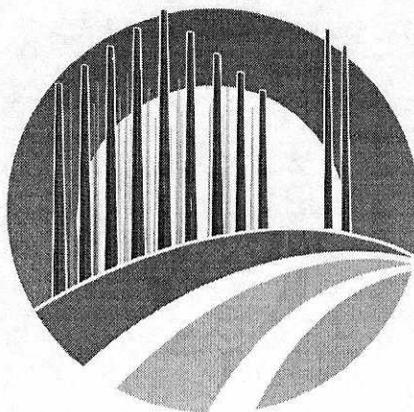
FECHA 24/03/2021

ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1378 DE 24 DE MARZO DE 2021

CONTENIDO:

RESOLUCIÓN 002685 DE 16 DE MARZO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA RESOLUCIÓN NO. 0337 DE 12 DE MARZO DE 2021, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE INTERIOR, POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LAS ELECCIONES DE DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL "

RESOLUCIÓN No. 002685 DE 16 MAR 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA RESOLUCIÓN No 0337 de 12 de marzo de 2021, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR. POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ELECCIONES DE DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 743 DE 2002, DECRETO 2350 DE 2003, DECRETO 890 DE 2008 Y LA LEY 52 DE 1990 Y EL DECRETO 0565 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN No 0337 DEL 12 DE MARZO DE 2021.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 25 del Decreto 2350, en concordancia con el Decreto 890 de 2008. La Secretaría de Gobierno Departamental tiene las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de las asociaciones comunales de primer y segundo nivel. Por lo que le corresponde realizar el registro sistemático de los organismos comunales, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la ley 743 de 2002. Además, de expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería de los organismos comunales en el Departamento del Cesar.

Que, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia por Covid -19, situación que llevo al Gobierno Nacional a declarar el estado de emergencia sanitaria mediante la Resolución No 385 de 2020, estado que ha sido prorrogado mediante Resoluciones No 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.

Que, a través de la Resolución No 0565 del 26 de mayo de 2020, el Ministerio del Interior, reprogramo las fechas de elección de los directivos y dignatarios de los organismos de la acción comunal y derogo la Resolución No 357 de 2020

Que, mediante la Resolución No 665 del 15 de junio de 2020, el Ministerio del interior dispuso que "los directivos y dignatarios elegidos para el periodo 2016 – 2020 de los de organismos comunales permanecerán en sus cargos hasta tanto se elijan democráticamente y se posesionen quienes han de remplazarlos [...]"

Que, la Secretaria de Gobierno Departamental del Cesar, mediante Resolución No 00316 del 17 de junio de 2020. Aplicó la Resolución No 0565 de 2020 expedida por el Ministerio del Interior.

Que mediante lo dispuesto en la Resolución No 222 del 25 de febrero de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Prorrogo la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Resolución No 222 del 25 de febrero de 2021, y el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021. El Ministerio de Interior expide



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LIBERALERTUMONASALVO.COM

002685



111

16 MAR 2021

la Resolución No 0337 del 12 de marzo de 2021, mediante la cual suspende las elecciones de Directivos y Dignatarios de los organismos de acción comunal, hasta tanto no se supere la situación de emergencia sanitaria. Y además establece que el periodo de quienes resulten elegidos una vez se realicen las elecciones de directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal, será el previsto por el artículo 30 de la ley 743 de 2002, es decir cuatro (4) años.

Que con base lo anterior, la Secretaria de Gobierno departamental acogerá en todas sus partes. Y aplicará lo establecido en la Resolución No 0337 del 12 marzo de 2021, expedida por el Ministerio de Interior.

Por lo expuesto, esta secretaría,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APLICAR, como en efecto se hace la Resolución No 0337 de 12 de marzo de 2021, emanada del Ministerio del Interior, mediante la cual se suspenden las elecciones de directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal.

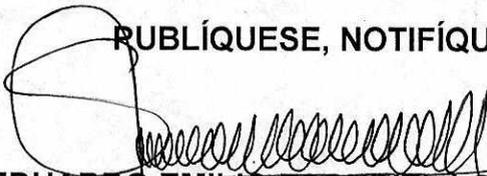
ARTICULO SEGUNDO: en consecuencia, de lo anterior se **PRORROGAN**, todos los actos administrativos mediante los cuales se inscribieron los miembros Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal y las Asocomunas en todo el territorio del Departamento del Cesar.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la representante legal de todas las Juntas de Acción Comunal y las Asocomunas del Departamento del Cesar, de la presente Resolución de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 67 y 69 de la ley 1437 de 2011.

Parágrafo: en caso de efectuarse la notificación en forma personal dentro de los cinco (5) días siguientes del envío de la citación está se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figure en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: contra el presente acto administrativo no procede recurso, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Secretario de Gobierno Departamental.

16 MAR 2021

Proyecto: Diana Paola Serrano Martinez -Profesional Especializado 

Sede: Edificio Alfonso López Michlesen. Calle 16 No. 12 – 120
Telfax: 5749195- 5743238 Ext 209-210-211Piso 2
E-mail: gobierno@cesar.gov.co